



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10340

Viernes 5 de Octubre de 2007

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros

**Año 2007 - Res. Nº** 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1273, 1282, 1292, 1293, 1303, 1315, 1316, 1317, 1320, 1321, 1322, 1345, 1346, 1348 a 1361, 1366 a 1386, 1388 a 1420, 1422, 1424 a 1430, 1432, 1451 a 1454, 1457, 1458, 1459, 1490, 1491, 1492, 1496, 1497, 1511, 1512, 1535 a 1538, 1542 a 1543 ..... 2-14

#### DISPOSICIONES

Dirección de Previsión del Instituto  
de Seguridad Social y Seguros

**Año 2007 - Disp. Nº** 11 y 13 ..... 15

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

**Año 2007 - Disp. Nº** 62, 64 a 69 ..... 15-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 17-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. Nº 1262 25-07-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Jorge Alberto SOTUYO, D.N.I. N° 7.813.470, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Hortensia RIQUELME, L.C. N° 8.789.918, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de junio de 2007.

#### Res. Nº 1264 25-07-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Rita LEIVA, D.N.I. N° 30.284.274 y a los menores Belén María Fernanda CRUZADO, D.N.I. N° 40.384.534, (con vencimiento al: 02/08/2015, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923) y Oscar Agustín CRUZADO, D.N.I. N° 46.080.436, (con vencimiento al: 17/03/2023, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), cónyuge supérstite e hijos del Señor Oscar Iberico CRUZADO, D.N.I. N° 12.175.449, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Junio de 2007.

#### Res. Nº 1265 25-06-07

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 usufructuado por el Señor Juan GALLEGOS, D.N.I. N° 7.815.717, al haber reunido los requisitos exigidos para su procedencia.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de mayo de 2007.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le retienen al Señor GALLEGOS desde la fecha establecida en el artículo anterior

Artículo 4º.- HACER saber al Sr. Juan GALLEGOS, que deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles de decepcionada la presente aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional. De lo contrario se procederá de oficio a su verificación y de comprobarse una incompatibilidad se lo intimará al reintegro de los haberes provisionales supuestamente abonados en forma indebida.

#### Res. Nº 1269 01-08-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Yolanda NAVARRETE ESPINOZA, C.I. N° 28.995 expedida por la Provincia de Chubut, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. José Roberto LAHORA, L.E. N° 1.744.567, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de abril de 2007.

#### Res. Nº 1270 01-08-07

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Aurora Adelaida GORDILLO, D.N.I. N° 6.212.141, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2007.

Artículo 3º) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

#### Res. Nº 1273 01-08-07

Artículo 1º.- TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228, que usufructúa el Señor Pio José AGUILERA, D.N.I. N° 7.324.548, en Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 -T.O. Ley N° 4251.

Artículo 2º.- El haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 1º de Octubre de 2006, fecha de cesación de la actividad en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- RETENER mensualmente la suma correspondiente a la diferencia de haber mensual que genere la incorporación dentro del cálculo del haber jubilatorio de la cuota percibida por el reclamante por aplicación de la Resolución N° 126/96, hasta tanto sea cancelada la deuda que por aporte personal jubilatorio mantiene el beneficiario.

Artículo 4º.- RECLAMAR por la Dirección de Finanzas, a la Honorable Legislatura, las contribuciones patronales correspondientes a los pagos efectuados a su ex empleado Señor Pio José AGUILERA, D.N.I. N° 7.324.548, por la Resolución mencionada.

#### Res. Nº 1282 07-08-07

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley N° 4251, interpuesto por la Señora María SEGADE FAJARDO, L.C. N° 4.576.673, derivada del fallecimiento de su cónyuge, Sr. Rosendo Fernandez, por no acreditar el requisito exigido por el inciso b) del Artículo 36º de la Ley N° 48, referido al tiempo mínimo de servicios computables ante este Instituto, esto es diez (10) años de servicios.

Artículo 2º.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10)

días hábiles de notificada la misma (Art. 9° Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 1292 07-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Antonia ROMERO, D.N.I. N° 13.814.775, a Erick Joel ROMERO, D.N.I. N° 41.041.427 (con vencimiento al: 27/08/2017 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Lisette Jazmín ROMERO, D.N.I. N° 43.079.446 (con vencimiento al: 31/05/2019 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), unida de hecho en aparente matrimonio e hijos del Sr. Mario Angel ROMERO, D.N.I. N° 10.561.167, extinto empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de Jonatan Emanuel, D.N.I. N° 36.320.830 y de Brian Andrés ROMERO, D.N.I. N° 37.347.381

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de marzo de 2007, dejando a salvo la reserva de las cuota partes correspondientes a los menores involucrados en el expediente N° 2645/07.-

**Res. N° 1293 07-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Orefelina de Lourdes GALLARDO VARGAS, D.N.I. N° 18.750.815 y a Santiago Edgardo GOMEZ, D.N.I. N° 32.246.364 (hijo discapacitado), esposa e hijo del Señor Santiago del Carmen GOMEZ VARGAS, D.N.I. N° 17.406.898, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de diciembre de 2006.

**Res. N° 1303 07-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Magdalena Marta BALDIVIEZO, D.N.I. N° 5.924.400, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2007.

**Res. N° 1315 13-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Encarnación Teresa ROZADA, D.N.I. N° 3.333.855, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. José Antonio PUNTA, D.N.I. N° 4.268.998, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de abril de 2007.

Artículo 3°) HACER SABER a la Sra. ROZADA que deberá en un término no menor a quince (15) días hábiles de recepcionada la presente, aclarar el supuesto

reingreso a la actividad en el orden nacional. De lo contrario se procederá de oficio a su verificación y de comprobarse una incompatibilidad se le requerirá el reintegro de los haberes previsionales supuestamente percibidos en forma indebida por el causante.

**Res. N° 1316 13-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Adolfo Narciso ROMANO, L.E. N° 6.966.762, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2007.

**Res. N° 1317 13-08-07**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820 que usufructúa la Señora Ana Rosa WARRELL, L.C. N° 5.288.859

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior se liquidará a partir del 18 de abril de 2006.

**Res. N° 1320 13-08-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora María Nélide TRACAMAN, L.C. N° 4.554.487.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de junio de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora TRACAMAN desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1321 13-08-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Luis Jorge LEVRIER, L.E. N° 7.815.610.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de febrero de 2007.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor LEVRIER desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1322 13-08-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Tránsito PAILLALAF, L.E. N° 7.814.483.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de junio de 2006.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor PAILLALAF desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. Nº 1345 22-08-07**

Artículo 1º): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Nicomedes BURGOS, D.N.I. Nº 11.631.123, contra la Resolución Nº 775/07.

Artículo 2º): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

**Res. Nº 1346 22-08-07**

Artículo 1º): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Aldo Américo RIVERA, D.N.I. Nº 12.679.954, contra la Resolución Nº 797/07.

Artículo 2º): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente.

**Res. Nº 1348 22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Elena Rosa RABANETTI D.N.I. Nº 4.429.819, en la Secretaría de Salud por el período del 01-07-00 al 30-06-07, totalizando SIETE (07) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1349 22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Eduardo ALONSO D.N.I. Nº 12.757.405, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 16-07-82 al 11-11-83, totalizando UN (01) AÑO, TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros. —

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1350 22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Miguel LECEA

D.N.I. Nº 7.810.750, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-11-76 al 06-05-81, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 08-05-81 al 30-07-85 y en el Ministerio de la Producción por el período del 01-12-04 al 08-09-06, totalizando DIEZ (10) AÑOS, SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 23-07-76 al 31-10-76 en la Municipalidad de Trelew y del 05-09-04 al 30-11-04 en el Ministerio de la Producción, período simultáneo del 24-03-77 al 01-05-79 en el Ministerio de Coordinación de Gabinete y período de licencia sin sueldo del 02-05-79 al 07-05-81 en el Ministerio de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1351 22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Gabriela Bruna GENNARO D.N.I. Nº 3.756.357, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 16-04-79 al 31-01-81, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1352 22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Nelly Beatriz GERACI D.N.I. Nº 3.322.274, en la Municipalidad de Trelew por el período del 02-05-88 al 01-05-91 (17 horas semanales), 01-03-92 al 09-02-93 (17 horas semanales) y 14-03-94 al 31-01-96 (17 horas semanales) y bajo el régimen DOCENTE, en el Ministerio de Educación por el período del 02-05-91 al 28-02-92 (9 horas cátedras), totalizando TRES (03) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 02-05-91 al 28-02-92 en la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1353 22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Oscar Herald PRIETO D.N.I. Nº 11.113.119, en el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia por el período del 05-04-05 al 31-07-05, totalizando TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1354** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Edgardo Pedro CHEIRASCO D.N.I. Nº 7.330.896, en la Municipalidad de Trelew por el período del 06-11-04 al 27-03-06, totalizando UN (01) AÑO, CUATRO (04) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.— -

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1355** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora América PANE D.N.I. Nº 5.266.932, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 03-02-00 al 09-12-03, totalizando TRES (03) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1356** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Mañuela Isabel PEDREIRO D.N.I. Nº 4.213.325, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-01-78 al 09-03-84, totalizando SEIS (06) AÑOS, DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.— -

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1357** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora María Ventila NAVARRO BARRIENTOS D.N.I. Nº 18.662.858, en la Secretaría de Salud por el período del 01-01-59 al 02-06-67, totalizando OCHO (08) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-01-58 al 31-12-58.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1358** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Alberto ZULKOSKI D.N.I. Nº 11.666.671, en la Municipalidad de Trelew por el período del 21-08-04 al 13-03-06, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1359** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Gladis Anta BORDENAVE L.C. Nº 5.584.366, en el Ministerio de Educación por el período del 30-05-74 al 31-12-76, 01-01-77 al 30-04-87, 01-06-87 al 31-07-89, 01-10-89 al 28-02-93 y 01-01-94 al 20-02-94, totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 03-03-76 al 31-12-76 y período de licencia sin sueldo del 01-05-87 al 31-05-87, 01-08-89 al 30-09-89 y 01-03-93 al 31-12-93.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1360** **22-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Ernestina ROBERTS D.N.I. Nº 4.727.207, en la Secretaría de Salud por el período del 01-06-74 al 03-10-79, totalizando CINCO (05) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1361** **22-08-07**

Artículo 1º.-RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial Nº 2600 los aportes efectuados por la Señora Irma Teresa PERDERNERA L.C. Nº 5.590.647, durante el período correspondiente al 01-04-00 al 31-05-07, totalizando SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1366** **24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Sra. Adela SAIEGG, D.N.I. Nº 9.959.023,

esposa del Sr. Juan Marcos GARCIA, D.N.I. N° 3.542.217, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 08 de julio de 2007.

**Res. N° 1367 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Beatriz Juana BARTOLOME, D.N.I. N° 6.713.730 y a Henos Silvio GIANNI BARTOLOME, D.N.I. N° 32.471.297 (con vencimiento al: 14/07/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hijo del Sr. Adrián César GIANNI, D.N.I. N° 7.814.993, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de junio de 2007.

**Res. N° 1368 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Delia Amelia ZARZOZA, L.C. N° 0.879.273, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Veán Louis DAVIES, L.E. N° 2.907.561, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de junio de 2007.

**Res. N° 1369 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al menor Agustín ALVAREZ DRAGO, D.N.I. N° 34.765.646 (con vencimiento al: 04/10/2007 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), hijo del Sr. José María ALVAREZ DRAGO, D.N.I. N° 4.876.340, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 11 de abril de 2007, percibiendo el mismo la Sra. Ana María ZOIA, L.C. N° 4.203.017, madre del menor.

**Res. N° 1370 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Miguel ALBERTI, D.N.I. N° 7.323.925, ex-empleado de la Honorable Legislatura del Chubut.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1371 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Cantina ADURA, D.N.I. N° 3.986.634, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1372 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Delia Elisa Magdalena BALCALA, L.C. N° 5.772.687, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1373 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Hortensia BASUALDO, D.N.I. N° 5.724.121, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1374 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Antonio PISA, D.N.I. N° 4.426.919, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1375 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Eduardo Alfredo BERGESE, L.E. N° 6.059.675, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1376 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Carmen Francisca SOFFIO, D.N.I. N° 5.740.815, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1377 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Nicanor Ismael CARRIQUEO, D.N.I. N° 7.813.848, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1378 24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Justina ESPINOSA, D.N.I. N° 3.264.824, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1379** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Maximino PATIÑO, D.N.I. N° 7.329.940, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1380** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Jorge Alberto LEDESMA, D.N.I. N° 12.175.409, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1381** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Mirta Cecilia Carolina PALEO, D.N.I. N° 10.804.270, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

**Res. N° 1382** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana

Graciela ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.006.469, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1383** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nora Silvia GENOVESI, D.N.I. N° 10.596.845, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1384** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Mercedes SZACHRAJ, D.N.I. N° 6.263.230, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1385** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mónica Beatriz ALARCON, DNI N° 14.540.385, ex empleada de la Secretaría de Salud y del Ministerio de Educación.

2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°.- RETENER a la Sra. ALARCON el diez por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

**Res. N° 1386** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Héctor Mario BORRALLERAS, D.N.I. N° 8.400.931, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

**Res. N° 1388** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Luis Alberto NOGUEIRA D.N.I. N° 26.928.290, en el Banco del Chubut S.A. por el período del 01-03-07 al 31-05-07, totalizando TRES (03) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1389** **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora María Julieta ROVALETTI D.N.I. Nº 5.795.391, en la Secretaría General de la Gobernación por el período del 01-08-78 al 07-09-91, totalizando TRECE (13) AÑOS, UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1390** **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora María Laura VARGAS D.N.I. Nº 29.222.298, en la Municipalidad de Trelew por el período del 05-08-04 al 28-02-07, totalizando DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1391** **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Humberto ESTEVAO D.N.I. Nº 11.518.278, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 01-03-81 al 12-07-81 y 28-07-81 al 27-12-81, totalizando NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 13-07-81 al 27-07-81.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1392** **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Hebe Viviana VARELA D.N.I. Nº 17.622.902, en el Ministerio de Educación por el período del 28-03-89 al 11-02-91 y 11-03-91 al 23-08-92 y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 24-08-92 al 29-11-94, totalizando CINCO (05) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período

simultáneo del 24-08-92 al 19-10-92 y 02-03-93 al 13-05-93 en el Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1393** **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Elba America ALCAYAGA L.C. Nº 5.685.052, en el Ministerio de Educación por el período del 13-09-71 al 06-04-75 y 06-04-76 al 31-05-76, totalizando TRES (03) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 07-04-75 AL 05-04-76.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1394** **24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Ennid Gladys MIGUEL D.N.I. Nº 5.725.325, en el Ministerio de Gobierno Educación y Justicia por el período del 01-01-75 al 29-02-76, 01-09-76 al 31-07-79 y 01-03-80 al 31-07-81, totalizando CINCO (05) AÑOS, SEIS (06) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aporte del 01-09-73 al 31-12-74 y período sin antecedentes del 01-08-79 al 29-02-80.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1395** **24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a Florencia Gisel ROMERO, D.N.I. Nº 35.887.477 (con vencimiento al: 18/01/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Maximiliano Exequiel ROMERO, D.N.I. Nº 38.046.166 (con vencimiento al: 10/03/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), hijos del Sr. Mario Angel ROMERO, D.N.I. Nº 10.561.167, extinto empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2º) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 18 de marzo de 2007, abonándose el mismo a la Sra. Irene del Carmen RUBILAR VALLEJOS, D.N.I. Nº 18.740.684, madre de los menores.

**Res. Nº 1396** **24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Silvia Beatriz ZUÑIGA, D.N.I. Nº



18.589.779, a María Celeste AZOCAR, D.N.I. N° 33.612.177 (con vencimiento al: 08/07/2014 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), a María Belén Nazaria AZOCAR, D.N.I. N° 36.580.314 (con vencimiento al: 14/01/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Nelson Ricardo AZOCAR, D.N.I. N° 38.298.984 (con vencimiento al: 08/09/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hijos del Sr. Ricardo AZOCAR, D.N.I. N° 12.787.151, extinto empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de diciembre de 2006.

**Res. N° 1397** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Humberto Omar OLIVERO, D.N.I. N° 11.237.989, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1398** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Manuel Nicolás REYNOSO, D.N.I. N° 13.253.758, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) RETENER al Sr. REYNOSO el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

**Res. N° 1399** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Damiana CRUZ, D.N.I. N° 5.999.476, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1400** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Adela MILIPIL, L.C. N° 4.576.633, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1401** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Felipe Francisco ZUÑIGA,

L.E. N° 6.967.071, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1402** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Florindo MERCADO, D.N.I. N° 7.815.830, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1403** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Rosa LIMA, D.N.I. N° 4.766.402, ex-empleada del Banco del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.- -

**Res. N° 1404** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elvira TORRES, L.C. N° 4.161.598, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1405** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elvira BELCARO, L.C. N° 3.936.878, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1406** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Hilda MUÑOZ, L.C. N° 8.789.970, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1407** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Teresa Alejandra CABRERA, D.N.I. N° 10.179.025, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1408** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Jorge Florencio ALMADA, D.N.I. N° 11.057.526, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2007.-

**Res. Nº 1409 24-08-07**

Artículo 1º.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923- T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Alicia DAZA, D.N.I. Nº 6.366.780, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo, establecido en la norma previsional aplicable al caso.

Artículo 2º.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

**Res. Nº 1410 24-08-07**

Artículo 1º.- DESESTIMAR la impugnación efectuada por la Sra. Teresa Natividad ACOSTA, D.N.I. Nº 5.287.527, contra el dictamen de Comisión Médica.

Artículo 2º.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Teresa Natividad ACOSTA, D.N.I. Nº 5.287.527, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art. Nº 32 de la Ley Nº 3923, atento el resultado de las conclusiones de la Comisión Médica obrante en las actuaciones administrativas, de las que fue debidamente notificada.-

Artículo 3º.- HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

**Res. Nº 1411 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Gladys Esther CAMPOS, D.N.I. Nº 10.147.486, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Adolfo Eris CORONEL, L.E. Nº 7.834.487, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de julio de 2007.

**Res. Nº 1412 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Mario Luis BALMACEDA, D.N.I. Nº 11.794.603, ex-empleado de la Policía de la provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.- -

**Res. Nº 1413 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Gertrudis Elisa VALLEJOS GARCIA, D.N.I. Nº 10.147.199, ex-empleada de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2007.

**Res. Nº 1414 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Roberto Hipólito ROLANDO, L.E. Nº 7.815.408, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.- -

**Res. Nº 1415 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Nieves BENGOA, L.C. Nº 3.595.037, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.- -

**Res. Nº 1416 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Alicia PEREIRA, L.C. Nº 4.159.832, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1417 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Susana María BASSO, L.C. Nº 5.385.796, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público. Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Formosa y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1418 24-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Liliana Graciela MOULIA, D.N.I. Nº 10.357.775, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1419** **24-08-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Zulema Margarita ANDEN, D.N.I. N° 10.426.987, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1420** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por el Sr. Anibal Valerio QUILAQUEO, D.N.I. N° 10.028.030, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo, establecido en la norma previsional aplicable al caso. -

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 1422** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Teofilo del Carmen MANSILLA D.N.I. N° 18.672.383, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 01-10-61 al 30-09-62, totalizando UN (01) AÑO de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION. -

**Res. N° 1424** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Guillermo Roy ROBERTS D.N.I. N° 7.810.107, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural por el período del 01-01-68 al 09-01-75, totalizando SIETE (07) AÑOS Y NUEVE (09) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1425** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Mabel CRETTON D.N.I. N° 12.879.285, en el Ministerio de Educación por el pe-

riodo del 01-10-84 al 31-08-89, totalizando CUATRO (04) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-09-89 al 01-07-90.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1426** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Silvia Marta LENZANO D.N.I. N° 10.207.444, en el Ministerio de Educación por el período del 23-03-84 al 31-10-84 y 30-06-86 al 29-02-88, totalizando DOS (02) AÑOS, TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1427** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Elsa Mafalda DUCANT D.N.I. N° 6.136.731, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-08-88 al 31-01-96 (04 horas diarias), totalizando DOS (02) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, de acuerdo al cómputo de servicios efectuado de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del Art. 20° de la normativa citada.

Artículo 2°.-: El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1428** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Lyda Zahara SAMIENTA D.N.I. N° 5.096.039, en la Secretaría de Salud por el período del 01-09-73 al 21-02-79, totalizando CINCO (05) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1429** **24-08-07**

Artículo 1°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Erica Raquel HAHN L.C. N° 4.161.905, en la Secretaría de Salud por el período del 01-05-65 al 31-12-67, totalizando DOS (02) AÑOS,

OCHO (08) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1430 24-08-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Luciano HUENTEO D.N.I. Nº 5.413.178, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-04-75 al 01-08-80 y 27-06-88 al 19-08-92, totalizando NUEVE (09) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION -

**Res. Nº 1432 24-08-07**

Artículo 1º.-RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial Nº 2600 los aportes efectuados por la Señora Alicia Gladys FALCA D.N.I. Nº 11.074.289, durante el período correspondiente al 01-01-00 al 31-05-07, totalizando SIETE (07) AÑOS Y CINCO (05) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.—

**Res. Nº 1451 04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Isabel Adela CATRIHUAL D.N.I. Nº 4.884.638, en la Municipalidad de Esquel por el período del 01-11-95 al 15-12-06, totalizando ONCE (11) AÑOS, UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1452 04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Ana Luisa BRU L.C. Nº 3.998.761, en la Secretaría de Salud por el período del 12-03-75 al 30-06-78, totalizando TRES (03) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1453 04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Salvador SOLIVEREZ L.E. Nº 6.743.340, en la Municipalidad de Trelew por el período del 02-03-87 al 31-07-07, totalizando VEINTE (20) AÑOS Y CINCO (05) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1454 04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Liliana Mónica SALAS D.N.I..Nº 6.139.494, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 01-02-77 al 31-10-78 y 01-01-79 al 10-09-79, y en el Ministerio de la Familia y Promoción Social por el período del 11-09-79 al 10-07-83, 12-09-85 al 24-08-88 y 18-12-88 al 31-01-89, totalizando NUEVE (09) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-11-78 al 31-12-78, período simultáneo del 10-09-79 al 10-09-79 y período de licencia sin sueldo del 11-07-83 al 29-02-84 y 25-08-88 al 17-12-88.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1457 04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Arturo CHIQUICHANO D.N.I.Nº 7.818.017, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período del 11-05-70 al 15-12-82, totalizando DOCE (12) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CINCO (05) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros..

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1458 04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Ada DIANA L.C. Nº 4.967.784, en el Ministerio de Educación por el período del 08-08-84 al 30-06-88 y 01-01-89 al 30-06-92, totalizando SIETE (07) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-07-88 al 31-12-88.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1459** **04-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Daniel Gregorio CASTRO VIERA L.E. Nº 4.372.484, en el Ministerio de Gobierno Educación y Justicia por el período del 20-08-74 al 07-10-74 y 28-11-75 al 30-04-79 y en la Corporación de Fomento del Chubut por el período del 11-10-74 al 27-11-75, totalizando CUATRO (04) AÑOS, OCHO (08) MESES Y OCHO (08) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 08-10-74 al 27-11-75 y 01-05-79 al 18-09-79 en el Ministerio de Gobierno Educación y Justicia y período simultáneo del 28-11-75 al 30-11-75 en la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1490** **07-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Andrés Carlos MARINO D.N.I. Nº 5.246.783, en la Secretaría de Salud por el período del 01-02-66 al 31-03-87, totalizando VEINTIUN (21) AÑOS, DOS (02) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1491** **07-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Leticia SOTO D.N.I. Nº 4.891.915, en el Ministerio de Educación por el período del 20-11-71 al 11-10-77 y 18-03-85 al 27-11-89, totalizando DIEZ (10) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. Nº 1492** **07-09-07**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Art.1º de la Resolución Nº 1355/07 del ISSyS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora America PANE D.N.I. Nº 5.266.937, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 03-02-00 al 09-12-03, totalizando TRES (03) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros".

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1496** **10-09-07**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º.- de la Resolución Nº 886/07 del I.S.S. y S, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Claudio Enrique OVIEDO D.N.I. Nº 20.876.433, en el Ministerio de Educación por el período del 15-03-93 al 16-02-97 y 01-02-98 al 16-02-98, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 17-02-97 al 24-12-97 y 17-02-98 al 27-11-98 y período sin aporte del 25-12-97 al 31-01-98."-

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1497** **10-09-07**

Artículo 1º.- AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Sandra Viviana TORRES, D.N.I. Nº 16.616.115, mediante Resolución Nº 763/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 15-06-82 al 15-10-82, 07-03-83 al 04-05-83, 09-05-83 al 30-11-83 y 10-09-84 al 28-02-87, arrojando un parcial de Tres (03) años, Seis (06) meses y Diez (10) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de ONCE (11) AÑOS, SEIS (06) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1511** **17-09-07**

Artículo 1º.- AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Elsa Irene TESSONE, D.N.I. Nº 4.123.267, mediante Resolución Nº 734/06-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 20-09-96 al 27-09-96, 05-11-96 al 11-11-96 y 10-03-97 al 30-04-97, arrojando un parcial de Dos (02) meses y Seis (06) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CINCO (05) AÑOS, TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 28-03-98 al 29-03-98.

Artículo 2º.- HACER SABER a la interesada que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3º párrafo del Artículo 94º de la Ley 3923 T.O. N° 4251.-

Artículo 3º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1512 17-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Attilio Orlando CARIA D.N.I. N° 7.325.275, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 10-02-60 al 31-12-61 y en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 09-03-65 al 23-10-72 como jornalizado, totalizando NUEVE (09) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo 24-10-72 al 24-04-73.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1535 24-09-07**

Artículo 1º.-RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N° 2600 los aportes efectuados por la Señora Ema HERRERA L.C. N° 4.552.885, durante el período correspondiente al 01-04-01 al 31-07-07, totalizando SEIS (06) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1536 24-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Ignacio Carlos PELLEGRINI D.N.I. N° 17.257.310, en la Municipalidad de Trelew por el período del 10-03-86 al 02-01-89, totalizando DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1537 24-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Eduardo Avilio

MIRABALLES D.N.I. N° 4.987.557, en el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas por el período del 02-05-75 al 04-04-77, totalizando UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y TRES (03) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1538 24-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Adolfo TUNIK D.N.I. N° 4.534.667, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 13-06-67 al 11-10-72, totalizando CINCO (05) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1542 24-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Juan José ONZARI L.E. N° 7.728.004, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período del 01-02-61 al 31-08-70, totalizando NUEVE (09) AÑOS, SIETE (07) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros..

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

**Res. N° 1543 24-09-07**

Artículo 1º.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Basilio Enrique TALAGAÑIS L.E. N° 8.450.975, en el Ministerio de Economía Servicios y Obras Públicas por el período del 06-09-82 al 30-05-90 y bajo el régimen DOCENTE en el Ministerio de Educación por el período del 25-04-85 al 30-09-85, totalizando SIETE (07) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 31-05-90 al 31-05-91 en el Ministerio de Economía Servicios y Obras Públicas y no acumulándose a los efectos del cómputo actividades simultáneas correspondientes al período del 25-04-85 al 30-09-85 en el Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.-

## DISPOSICIONES

### DIRECCION DE PREVISION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Disposición Nº 11/07

Rawson, Chubut, 21 de Agosto de 2007

#### VISTO:

El Expediente Nº 3305/06, la Resolución Nº 1279/06; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramitó el mecanismo para formalizar la confección y publicación mensual de los valores índices correctivos a los fines de aplicarlos a las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales (Art. 75 inc. 1.a.1 a 1.a.3 – Ley Nº 3923 Mod. Nº 5409);

Que dichos valores índices se elaboran por ésta Dirección a partir de los informes suministrados, en forma mensual, por la Dirección de Finanzas respecto del total de Flujo de Fondos de Ingresos (Aportes Patronales y Personales) y Egresos (Erogaciones en general) previsionales, y la cantidad de beneficios liquidados del mes correspondiente al cálculo;

Que por medio de la Resolución de cita en el visto, se autorizó a la Dirección de Previsión a instrumentar los actos correspondientes para aplicar dichos índices;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que ponga en vigencia el valor índice correctivo correspondiente al mes de Julio de 2007.

#### POR ELLO:

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

### DISPONE

Artículo 1º.- CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Julio de 2007, conforme surge de los considerandos precedentes, el que se fija en 244,07 puntos.

Artículo 2º.- Regístrese. Tomen razón la Secretaria General, Direcciones de Previsión y de Finanzas, Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.

RODOLFO HERNANDEZ

Jefe Departamento

Jubilaciones y Pensiones

Inst. De Seg. Social y Seguros

#### Disposición Nº 13/07.

Rawson, Chubut, 20 de Setiembre de 2007.

#### VISTO:

El Expediente Nº 3305/06, la Resolución Nº 1279/06; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramitó el mecanismo para formalizar la confección y publicación mensual de los valores índices correctivos a los fines de aplicarlos a las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales (Art. 75 inc. 1.a.1 a 1.a.3 – Ley Nº 3923 Mod. Nº 5409);

Que dichos valores índices se elaboran por ésta Dirección a partir de los informes suministrados, en forma mensual, por la Dirección de Finanzas respecto del total de Flujo de Fondos de Ingresos (Aportes Patronales y Personales) y Egresos (Erogaciones en general) previsionales, y la cantidad de beneficios liquidados del mes correspondiente al cálculo;

Que por medio de la Resolución de cita en el visto, se autorizó a la Dirección de Previsión a instrumentar los actos correspondientes para aplicar dichos índices;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que ponga en vigencia el valor índice correctivo correspondiente al mes de Agosto de 2007.

#### POR ELLO:

La Dirección de Previsión Del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

### DISPONE:

Artículo 1º.- CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Agosto de 2007, conforme surge de los considerandos precedentes, el que se fija en 244,78 puntos.

Artículo 2º.- Regístrese. Tomen razón la Secretaria General, Direcciones de Previsión y de Finanzas, Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.

Dr. LUIS RAUL FREGOSI

Director de Previsión

Inst. de Seg. Social y Seguros

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. Nº 62

11-09-07

Artículo 1º.- Inscribir a la Consultora Hidroar S.A.,...con domicilio en Diagonal 74 Nº 2641 (1900) de la Ciudad de La Plata, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 151.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3.- La Consultora Hydroar S.A..deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley N° 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

**ANEXO I:**

**“PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”**

1. Lic. José Horacio Ceci L.E. 4.964.368
2. Lic. Carlos Francisco Scatizza D.N.I. N° 20.795.683
3. Lic. Gerardo Alam Cladera D.N.I. N° 18.810.296
4. Ing. Sergio Augusto Preiato D.N.I. N° 26.251.889

**Disp. N° 64 12-09-07**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Plan de Manejo Forestal a desarrollarse en el Establecimiento César Aguado, presentado por el Sr. César Gustavo Aguado L.E. N° 7.819.607 como responsable del mismo, ubicado en la provincia del Chubut, Departamento Futaleufú, Fracción A, Legua 20 de la Colonia 16 de Octubre, el cual se desarrollará en una superficie de 55,83 hectáreas ubicadas en las coordenadas que se acompañan como Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- El Plan de Manejo Forestal presentado tendrá una vigencia de dos (2) años; vencido dicho plazo deberá presentarse una actualización e informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3.- El Ingeniero Forestal Fabián Momberg (CPCA N° 031) será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el Proyecto requiera.-

**ANEXO I:**

**COORDENADAS DE UBICACIÓN**

- 1) Latitud Sur 43° 02' 07.8"  
Longitud Oeste 71° 29' 29.1"
- 2) Latitud Sur 43° 02' 13.9"  
Longitud Oeste 71° 28' 42.1"

**Disp. N° 65 17-09-07**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción del Geólogo Fernando Gabriel Locci, DNI N° 22.255.638,...con domicilio en Maipú N° 1698 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad “Con-

sultor Individual”, bajo el Registro N° 010 y en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 110.-

Artículo 2º.- El Geólogo Fernando Gabriel Locci, DNI N° 22.255.638, deberá en un .plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

**Disp. N° 66 21-09-07**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción de la Licenciada en Geología Juliana Beatriz Cabrerros, DNI N° 16.036.669,...con domicilio en Teniente Pedro García N° 176 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 054.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología Juliana Beatriz Cabrerros, DNI N° 16.036.669, deberá en un .plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

**Disp. N° 67 21-09-07**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales al aserradero fijo “Cilencosur S.R.L” .de Cilencosur S.R.L., ubicado en el Lote 98, Fracción 30, Departamento Futaleufú, en el ejido de Corcovado.-

Artículo 2º. El aserradero fijo “Cilencosur S.R.L” .de Cilencosur S.R.L deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.-

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua.-

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, de la materia prima, deberá informar por escrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental las características, concentraciones, del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cuál será responsabilidad de la empresa.-

Artículo 5º.- La Empresa Cilencosur S.R.L como propietario del aserradero “Cilencosur” y responsable técnico del proyecto será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

**Disp. N° 68 21-09-07**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones ambientales al Proyecto de instalación de un “Generador Eólico de traslación de 300 kW” presentado por la Empresa ENAP Sipetrol Argentina S.A. como responsable del mismo, a desarrollarse en la Provincia del Chubut,



Departamento Escalante, en el Área denominada Pampa del Castillo – La Guitarra entre las coordenada definidas por el paralelo 45° 48' 35,4" S y el meridiano 68° 02' 38" O.-

Artículo 2º.- La Empresa ENAP Sipetrol Argentina S.A., será la responsable de gestionar adecuadamente los residuos que genere la obra conforme a lo señalado en la documentación presentada, y deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el Cronograma de Obra a los efectos que pudiera corresponder.-

Artículo 3º. La Empresa ENAP Sipetrol Argentina S.A., como responsable técnico del proyecto será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

**Disp. Nº 69****21-09-07**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción de la Consultora Estudios y Servicios Ambientales S.R.L., con domicilio en Tucumán Nº 829 – Piso 2 (C1019AAQ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 086.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Consultora Estudios y Servicios Ambientales S.R.L. deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

**ANEXO I:****"PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Lic. Fernando Valdovino D.N.I. Nº 16.206.305
2. Lic. Cecilia Bréard D.N.I. Nº 23.006.191
3. Dra. Dina Foguelman D.N.I. Nº 3.549.413
4. Ing. María Leonor Azagra D.N.I. Nº 26.632.478
5. Ing. María Eugenia Zanduetta D.N.I. Nº 24.820.593
6. Ing. María Catalina Meoli D.N.I. Nº 26.933.413
7. Ing. Ricardo Raúl Carrizo L.E. Nº 7.804.701
8. Lic. Celina María Madero D.N.I. Nº 13.798.480
9. Lic. Marta del Carmen Córdoba D.N.I. Nº 4.403.542
10. Lic. Alicia Inés Lombroni D.N.I. Nº 4.739.190
11. Ing. Luisa Viviana Brunstein D.N.I. Nº 13.306.265
12. Abog. Mariana Paula Tognetti D.N.I. Nº 18.181.829

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza en el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN LEMES para que se presenten en autos: "LEMES, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 494/2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Septiembre 24 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 03 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BINDER MARTHA RAQUEL para que dentro de treinta días lo acrediten en autos "BINDER MARTHA RAQUEL S/SUCESION", Expte. Nº 1873/07.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "LUJEA, TERESA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 1424/2007), cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 P.B. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a ANIBAL JAVIER FARIÑON para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "GARAY, DIANA VALERIA C/FARIÑON, ANIBAL JAVIER S/DEMANDA LABORAL (DIF. DE HABERES E INDEM) N° Expte. 4008/06, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente. Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2007.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GRIFFITHS, GWILI S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 559, Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GRIFFITHS, GWILI, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publíquese por tres días. Esquel, 25 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SILVA, MARIA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 605, F° 20, Año 2005), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA NELIDA SILVA, mediante Edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Septiembre 17 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DOMINGO LANDIVAR para que se presenten en autos: "DOMINGO LANDIVAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 562 Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 14 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladis Rodríguez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. MIGUEL ANGEL CALFUNAO, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca a estar a derecho a juicio y tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente (art. 101 Ley 4347 y 145, 146, 147 y 343 CPCC de aplicación supletoria), en los autos caratulados: "LEFIMI, LUIS FERNANDO S/ADOPCION CALFUNAO, DIEGO FERNANDO" (Expte. 1104 – año 2007).

Secretaría, Trelew, Ch. 19 de Septiembre de 2007.

MARIAALEJANDRAASMUS  
Secretaria

I: 04-10-07 V: 05-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "HERNANDEZ JOSE ABDON S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 40/07 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria Unica a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ABDON HERNANDEZ o JOSE ABDON HERNANDEZ para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 17 de Septiembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: "DAVILA ARGENTINO GERMAN S/SUCESION" Expte. N° 1627/06. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria, en autos caratulados: "KROMBAS DIMOS S/SUCESION" Expte. N° 2956/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA días lo acrediten..." Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez. Comodoro Rivadavia, Febrero 07 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante "COFRE BURGOS, DAMASO SEGUNDO S/SUCESION" Expte. N° 3276/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de Treinta días lo acrediten..." Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez".

Comodoro Rivadavia, Febrero 01 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "DELGADO, ELISEO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 127 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ELISEO DELGADO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 17 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "HUAYQUIMIL, ANTONIO SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 824 Año 2006), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ANTONIO SEGUNDO HUAYQUIMIL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 09 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARGENTINO GARCIA para que se presenten en los autos caratulados "GARCIA LEOPOLDO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 489-2007). Publíquese por tres días.

Esquel, Chubut 18 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio N° 261 5° Piso, Dr. Adrián A. Duret, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR CUNILOLO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) Días que en los autos caratulados: "KATEZ, JULIO C/ARRECHEA, JOSE SALVADOR S/EJECUTIVO" (Expte. N° 2518 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas, mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de veinte cuotas sociales pertenecientes al Sr. José Salvador Arrechea como socio de "ARIDOS FONTANA S.R.L." conforme surge de la cláusula tercera del contrato societario acompañado a esta causa, se convino que la transmisibilidad de las cuotas sociales entre los socios o a terceros extraños, se regirá por lo normado en el art. 153 de la Ley 19550 vigente. Por ello, las partes de este proceso, y el ente societario pueden con una antelación de quince (15) días como mínimo a la fecha que se fije la subasta, llegar a un acuerdo sobre la venta de las cuotas embargadas. En caso contrario, se efectivizará la subasta decretada. La sociedad como los socios en el término de diez (10) días de realizada la misma, podrán ejercer su derecho de preferencia (de compra), o bien proponer al Tribunal un adquirente por igual precio que el obtenido en la subasta, depositando su importe.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma restante del remate.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 11 de Octubre de 2007, a las 9:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del diez por ciento (10%) del martillero.

Secretaría, 26 de Septiembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 04-10-07 V: 05-10-07.

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "ES POSIBLE S.R.L. C/ECOMARINA S.A. S/MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 153/2007, que el Martillero Público Andrés Zárate rematará el día 13 de Octubre de 2007, a las 12:30 Hs. en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, LANGOSTINO N° 1 (L1) 21.276 Kg; LANGOSTINO N° 2 (L2) 16.136 Kg; LANGOSTINO (L3) 4.250 Kg; LANGOSTINO COLA (C1) 1.434 Kg; LANGOSTINO COLA (C2) 1.250 Kg; LANGOSTINO COLA (C3) 274 Kg; LANGOSTINO PELADO SIN ENGORDE 455,72 Kg; LANGOSTINO PELADO (P1) 258 Kg; LANGOSTINO PELADO (P2) 336 Kg. y LANGOSTINO PELADO (P3) 54 Kg. Se deja constancia que la mercadería se encuentra en perfecto estado de conservación y resguardado en cámaras de frío de las Empresas Pesquera Mar del Chubut S.R.L. y ARBUMASA S.A. de la ciudad de Comodoro Rivadavia. CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base de PRECIO POR KG FOB PUERTO DESEADO LANGOSTINO ENTERO (L1) 6,00 U\$S; LANGOSTINO ENTERO (L2) 5,00 U\$S Y LANGOSTINO ENTERO (L3) 4,00 U\$S con mas el I.V.A. en caso que corresponda y al mejor postor. PRECIO POR KG FOB PUERTO DESEADO LANGOSTINO COLA (C1); LANGOSTINO COLA (C2); LANGOSTINO COLA (C3); LANGOSTINO PELADO SIN ENGORDE: LANGOSTINO PELADO (P1); LANGOSTINO PELADO (P2) y LANGOSTINO PELADO (P3); Al contado Sin Base y Al Mejor Postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTOS DE SELLOS: Estará autorizado a retener del comprador hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. El saldo restante se integrará dentro de los cinco (5) de aprobado el remate, el comprador deberá depositar mediante depósito judicial el importe del saldo restante. Asimismo el comprador tomará posesión de la mercadería subastada.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2007.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 05-10-07 V: 08-10-07.

**EDICTO ART. 10° LEY 19.550**

Denominación: **OBRAS, PROYECTOS Y SERVICIOS S.R.L.**

Fecha de Constitución:

Socios: EDUARDO NELSON DANIEL, domiciliado en la calle Mitre N° 417, Piso 11, Departamento "D" de la

ciudad de Trelew, de 47 años de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, con DNI N° 13.052.539, CUIT N° 20-13052539-4; ALEJANDRO LUIS ASENSIO, domiciliado en la calle Tupungato N° 1.232, de la ciudad de Trelew, de 41 años de edad, estado civil casado, de profesión ingeniero civil, con DNI N° 17.310.667, CUIT N° 20-17310667-0.

Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes operaciones: a) INMOBILIARIAS: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, construir obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por sí o por contratación directa y/o por Licitación Pública o privada, con aportes propios, de terceros particulares o de Bancos Oficiales o Privados y/o de cualquier Institución de Crédito. Podrá así mismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de predios agropecuarios, rurales o semiurbanos, propios o de terceros, podrá desarrollar actividades ganaderas, agrícolas o forestales o cría de especímenes terrestres o marinos, como así también su comercialización y la de sus productos y derivados. c) DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA: Podrá intervenir en la confección de anteproyectos y proyectos de Obras de Ingeniería; de transporte de cargas, personal y mercaderías; de inversiones productivas, agropecuarias, ganaderas, mineras y petroleras, industriales o forestales y en su ejecución. Podrá desarrollar servicios de Tecnología o contratarla con terceros y mejorarla. Podrá ejecutar por sí o asociada con terceros, servicios de cualquier índole, incluidos los vinculados con la actividad minera y petrolera y bajo cualquier forma de prestación y contratación, licitación pública o privada, contratación directa e incluido los regímenes de Concesión. Para ello podrá actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las Sociedades o empresas del estado Nacional o Provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas – mixtas o con participación estatal. d) CONSTRUCTORA: Podrá construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería, de saneamiento, vial o industrial, etc., y de arquitectura, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación, pública o privada y mediante Concurso de Precios, pudiendo actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las Sociedades o empresas del Estado nacional o Provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas – mixtas o con participación estatal. e) MINERA: Podrá inscribirse como productora minera en los registros provinciales respectivos, podrá solicitar cateos y mensuras de propiedades mineras para su explotación y/o concesión, también podrá registrar y explotar canteras, todo ello sujeto a las disposiciones vigentes del Código de Minería y de la autoridad de

aplicación en cada jurisdicción. f) MANDATARIA: La sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos civiles y comerciales, constituirse en agencia o comisionista, de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. g) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de sus fines, podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculados con su giro empresario, vehículos livianos y/o pesados, maquinarias de construcción o viales o industriales, materias primas elaboradas o semielaboradas y, en fin, todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. h) FINANCIERA: Podrá otorgar o contraer préstamos en dinero efectivo, financiar por sí o por terceros operaciones comerciales propias de su objeto social, otorgar y tomar descuentos de pagarés, facturas comerciales, letras, prendas e hipotecas, otorgar y tomar avales, fianzas u otras garantías, constituirse en fiador o garante solidario y/o principal pagador de obligaciones financieras que contraiga para el cumplimiento de su objeto social. Podrá otorgar préstamos directos en moneda efectiva, únicamente con fondos propios, con las limitaciones que imponga la ley de Entidades Financieras.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todo tipo de actos o acciones que no sean prohibidas por las leyes y éste contrato. Capital Social: Se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle. El señor EDUARDO NELSON DANIEL CINCUENTA (50) cuotas; el Señor ALEJANDRO LUIS ASENSIO CINCUENTA (50) cuotas.

Plazo de Duración: es de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Calle Cuba N° 220, de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.

Administración y Representación: será ejercida por dos Gerentes designados por los socios y que durarán en sus funciones dos años. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función a los señores EDUARDO NELSON DANIEL y ALEJANDRO LUIS ASENSIO.

Los Gerentes ejercen la administración y representación de la sociedad quienes, en tal calidad y en forma simplemente mancomunada podrán realizar actos de mera administración o aquellos actos o contratos vinculados con el objeto de la Sociedad.

El uso de la firma social y bancaria será ejercido por Dos (2) gerentes como mínimo en forma conjunta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de octubre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 05-10-07.

**EDICTO**

EMANCIPACION COMERCIAL  
 FECHA DEL INSTRUMENTO: 03/09/07.  
 Emancipado: RAMIRO DAMIAN QUAGLIA, DNI  
 33.392.529.  
 Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 05-09-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
 HOLZMAN, LILIANA  
 Sec. A. Esc. 3 – Dpto. “D”  
 B° “1000 Viviendas – PLAN FONAVI”  
 (9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora HOLZMAN, Liliana DNI 26.344.049, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1591/91-IPV,DU-MESOP, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1212/05-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la Señora HOLZMAN, Liliana, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A – Escalera 3 – Departamento “D” del barrio “1000 Viviendas – Plan Fonavi” (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1212/05-IPVyDU, a favor de la Señora HOLZMAN, Liliana DNI N° 26.344.049, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A – Escalera 3 – Departamento “D” del barrio “1000 Viviendas – Plan Fonavi” (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 1571/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
 Rawson, 17 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
 Gerente General  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
 Director Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano.

I: 05-10-07 V: 09-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

A LOS SUCESORES DE  
 RODRÍGUEZ, Raúl Humberto  
 Sector 5 Edificio 50 Dpto. “L”  
 B° “1140 Viviendas – PLAN FONAVI”  
 (9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de RODRIGUEZ, Raúl Humberto – DNI N° 07.812.918, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 5282/98-M.S.A./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 173/83-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 5 edificio 50 departamento “L” del Barrio “1140 Viviendas – Plan Fonavi” (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto ha fallecido no siendo ocupada la citada unidad habitacional por el grupo familiar declarado habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el esta-

do ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 173/83-IPVyDU, a favor del Señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto, DNI N° 07.812.918, sobre la unidad habitacional de Dos (1) dormitorios, identificada como Sector 5 edificio 50 departamento "L" del barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por fallecimiento del titular y no ocupación del grupo familiar declarado. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el grupo familiar del Señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1536/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, Ch., 14 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 17/07**

**Proyecto y Construcción de 322 Viviendas,  
Obras Complementarias e Infraestructura Propia  
y de Nexos para el Sindicato del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro  
Rivadavia.**

**N° de Lic.: 17/07**

R:I  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut

**Cant. Viv.: 43**

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –  
9:00 hs.

R:II  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut

**Cant. Viv.: 57**

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –  
9:00 hs.

R:III  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut

**Cant. Viv.: 13**

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –  
9:00 hs.

R:IV  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut

**Cant. Viv.: 57**

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –  
9:00 hs.

R:V  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut

**Cant. Viv.: 56**

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –  
9:00 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y  
Gas Privado del Chubut

**Cant. Viv.: 96**

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –  
9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en  
todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 05-10-07 V: 11-10-07.